



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiocho 828) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00901 00

La información allegada por la apoderada de la parte actora se agrega a los autos.

De conformidad con su escrito, proceda a realizar los actos de enteramiento a la pasiva, conforme lo dispone el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, a la dirección informada, esto es, a la Carrera 16 No. 134 A – 40 Apartamento 304 de la ciudad de Bogotá, y/o según lo consagra el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico mencionado en el acápite de notificaciones del libelo genitor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 30 del 29 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1671950e8fdcf198fa01300e2b47674bb547d84278d6b4b03aefd7f88aefd4f1**

Documento generado en 28/03/2022 07:04:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>